

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0393-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de mayo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 186-2021-UNHEVAL-AL, del 13.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, precisando lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Oficio N° 0053-2021-UNHEVAL/DIGA/UA-J, de fecha 10 de mayo de 2021, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, mediante la inclusión del siguiente proceso de selección:

N° Ref	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obra a Contratar	Valor Estimado S/.	FTE FTO
54	Concurso Público	Servicio	1	Contratación de Servicio de Preparación y Expendio de Alimentos a todo costo, para los estudiantes de las Diversas Facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021	3 117,925.41	R.O R.D.R.

**Segundo:** Que, mediante Informe N° 00111-2021-UNHEVAL-UPRES, de fecha 05 de mayo de 2021, el Asistente Administrativo de la Unidad de Presupuesto PERCY ALBORNOZ CRISTÓBAL, informa que se cuenta con crédito presupuestario, según el siguiente detalle:

- S/. 2 894,500.00 por la Fuente de Financiamiento R.O., con cargo a la Especifica de Gasto 23.27.11 5 Meta 17.
- S/. 225,000.00 por la Fuente de Financiamiento R.D.R., con cargo a la Especifica de Gasto 23.27.11 5 Meta 17.

Informe que cuenta con la visación del Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**APRECIACIÓN JURÍDICA**

**Tercero:** Que, el artículo 6° inciso 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; en el presente caso se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0030-2021-UNHEVAL, de fecha 19 de enero de 2021, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario se APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones "PAC-2021" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y revisado los anexos adjuntos se aprecia que el proceso de selección contenido en el Oficio N° 0053-2021-UNHEVAL/DIGA/AU-J, no se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones aprobados para el año 2021 y teniendo en consideración el requerimiento realizado corresponde que se incluya el mismo teniendo en cuenta además que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

**Cuarto:** Que, el artículo 6.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; por lo que se considera que debe emitirse la resolución rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones.

**Quinto:** Que, asimismo debe de precisarse que el artículo 6° inciso 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"; por lo que una vez aprobada la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá realizarse la publicación según lo prescrito en la norma legal señalada:

**OPINIÓN:** Que, por las consideraciones expuestas, se **OPINA:** Que, se emita la Resolución Rectoral **DISPONIENDO:**

1. Modificar el plan anual de contrataciones del año 2021, incluyendo el proceso de selección de acuerdo al cuadro que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Rector, con opinión legal remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0143-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

...III



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0393-2021-UNHEVAL

-02-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNHEVAL 2021, INCLUYENDO el siguiente proceso de selección; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO SI.	FTE FTO
54	Concurso Público	Servicio	1	Contratación de Servicio de Preparación y Expendio de Alimentos a todo costo, para los estudiantes de las Diversas Facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021	3 117,925.41	R.O R.D.R.

2º DISPONER que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el portal institucional, así como del documento modificadorio correspondiente, de ser el caso; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

3º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. RETALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

no se transcribe a UU para modificaciones y demás fines  
Abog. Yersely Karm Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
  - VRAcad.-VRInv.
  - AL-OCI-Transparencia
  - DIGA-UA
  - OPyP-UP
  - SUO-SUPC
  - Archivo